

Jueves 20 de mayo de 2010

Aplicación de las sinergias entre los fondos asignados a la investigación y la innovación en el Reglamento (CE) nº 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y en el Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo

P7_TA(2010)0189

Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de mayo de 2010, sobre la aplicación de las sinergias entre los fondos asignados a la investigación y la innovación en el Reglamento (CE) nº 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y en el Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo, en las ciudades y regiones, así como en los Estados miembros y en la Unión (2009/2243(INI))

(2011/C 161 E/16)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, en particular, sus títulos XVII, XVIII y XIX,
- Visto el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión⁽¹⁾,
- Vista la Decisión nº 2006/702/CE del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión⁽²⁾,
- Vista la Decisión nº 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013)⁽³⁾,
- Vista la Decisión nº 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007 a 2013)⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución, de 10 de mayo de 2007, sobre la contribución de la futura política regional a la capacidad innovadora de la Unión Europea⁽⁵⁾,
- Vista su Resolución, de 24 de mayo de 2007, sobre la Comunicación titulada «Poner en práctica el conocimiento: una estrategia amplia de innovación para la UE»⁽⁶⁾,
- Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2009, sobre el Libro Verde sobre la cohesión territorial y el estado de los debates sobre la futura reforma de la política de cohesión⁽⁷⁾,

⁽¹⁾ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

⁽²⁾ DO L 291 de 21.10.2006, p. 11.

⁽³⁾ DO L 412 de 30.12.2006, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 310 de 9.11.2006, p. 15.

⁽⁵⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2007)0184.

⁽⁶⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2007)0212.

⁽⁷⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2009)0163.

Jueves 20 de mayo de 2010

- Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2009, sobre las mejores prácticas en el ámbito de la política regional y los obstáculos a la utilización de los Fondos Estructurales⁽¹⁾,
- Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2009, sobre la aplicación del Reglamento sobre los Fondos Estructurales 2007-2013: resultados de las negociaciones relativas a las estrategias nacionales de cohesión y los programas operativos⁽²⁾,
- Visto el estudio publicado por el Parlamento Europeo titulado «Sinergias entre el Séptimo Programa Marco de Investigación de la UE, el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad y los Fondos Estructurales»,
- Visto el estudio publicado por el Parlamento Europeo titulado «Moving towards a territorialisation of European R&D and Innovation policies» (Hacia una territorialización de las políticas europeas en el ámbito de la I+D y la innovación),
- Visto el estudio publicado por el Parlamento Europeo titulado «Structural Funds' support for innovation – implementation challenges for 2007 - 2013 and beyond» (Apoyo de los Fondos Estructurales a la innovación: dificultades a la hora de su aplicación para el período 2007-2013 y en adelante),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 16 de agosto de 2007, titulada «Regiones europeas competitivas gracias a la investigación y la innovación — Una contribución para un mayor crecimiento y más y mejores puestos de trabajo» (COM(2007)0474),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2007, sobre los Estados miembros y las regiones aplican la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo mediante la política de cohesión de la UE en el período 2007-2013 (COM(2007)0798),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de mayo de 2008, sobre los resultados de las negociaciones relativas a las estrategias y los programas de la política de cohesión del período de programación 2007-2013 (COM(2008)0301),
- Visto el vigésimo informe anual de la Comisión, de 21 de diciembre de 2009, sobre la aplicación de los Fondos Estructurales (2008) (COM(2009)0617),
- Visto el documento de trabajo de la Comisión, de 14 de noviembre de 2007, «Regions delivering innovation through cohesion policy» (Regiones que aportan innovación a través de la política de cohesión) (SEC(2007)1547),
- Visto el documento de trabajo de la Comisión, de 24 de noviembre de 2009, titulado «Consulta sobre la futura estrategia “UE 2020”» (COM(2009)0647),
- Visto el quinto informe de situación de la Comisión, de 19 de junio de 2008, titulado «Cohesión económica y social – Las regiones crecen y Europa crece» (COM(2008)0371) (Quinto informe de situación),
- Visto el sexto informe de situación de la Comisión, de 25 de junio de 2009, titulado «Cohesión económica y social – Regiones creativas e innovadoras» (COM(2009)0295) (Sexto informe de situación),
- Vista la nota del Comité de Investigación Científica y Técnica (CREST), de 4 de diciembre de 2006, sobre el informe «Lessons for R&D policies on the basis of the national reform programmes and the 2006 Progress Reports» (Enseñanzas en relación con las políticas en materia de I+D sobre la base de los planes nacionales de reforma y los informes de situación de 2006) (CREST1211/06),
- Vista la guía de la Comisión titulada «Regiones europeas competitivas gracias a la investigación y la innovación - Guía práctica sobre oportunidades de financiación de la UE para investigación e innovación»,
- Visto el informe del Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación «Plan de trabajo europeo de infraestructuras de investigación, Informe 2006»,

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2009)0156.

⁽²⁾ Textos aprobados, P6_TA(2009)0165.

Jueves 20 de mayo de 2010

- Visto el informe independiente elaborado en 2009 por Fabrizio Barca a petición de la Comisión, titulado «An Agenda for a Reformed Cohesion Policy» (Agenda de una política de cohesión reformada),
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Regional y la opinión de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A7-0138/2010),
- A. Considerando que la estrategia de Lisboa renovada concede la máxima prioridad a la investigación y la innovación a fin de dar respuesta a desafíos tales como el cambio climático y el aumento de la competencia mundial; que en los momentos posteriores a la crisis, el hecho de estimular el crecimiento y el empleo a través de la investigación y la innovación ha adquirido todavía más relevancia y constituye un objetivo básico de la estrategia «UE 2020» propuesta,
- B. Considerando que la aplicación de la investigación y la innovación es una necesidad de todos los estratos sociales y debe estar destinada a mejorar las condiciones sociales y económicas de la población,
- C. Considerando que el apoyo europeo a la investigación y la innovación se brinda fundamentalmente a través de la política de investigación, innovación y cohesión, siendo sus principales instrumentos los Fondos Estructurales, el Séptimo Programa Marco de Investigación (7PM) y el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC),
- D. Considerando que la política de cohesión constituye un pilar esencial en el proceso de integración europea, así como una de las políticas de mayor éxito de la UE, que favorece la convergencia entre regiones cada vez más diversas, y estimula el crecimiento y el empleo,
- E. Considerando que la innovación se aborda de forma sumamente efectiva en el plano regional con la colaboración de interlocutores como las universidades, las organizaciones públicas de investigación o la industria, promoviendo asociaciones para la transferencia de conocimientos y el intercambio de buenas prácticas entre regiones,
- F. Considerando que la segunda directriz estratégica comunitaria en materia de cohesión correspondiente al período 2007-2013 se refiere al fomento del conocimiento y la innovación para el crecimiento, motivo por el cual se ha presupuestado el 25 % de la totalidad de las asignaciones,
- G. Considerando que la complejidad de los desafíos actuales exige una combinación integrada de estas políticas; que la sociedad del conocimiento exige, más que una simple suma de las actividades de los diferentes sectores, la sinergia entre los distintos actores e instrumentos, que es crucial para obtener un refuerzo mutuo y para respaldar la aplicación sostenible de los proyectos de investigación e innovación, realizando así una mejor valoración de los resultados de las investigaciones en forma de bloque de ideas específicos a escala regional,
- H. Considerando que, pese a que algunos aspectos estructurales de dichos instrumentos —como es tener la misma duración y armonización que la Agenda de Lisboa— favorecen las sinergias, siguen detectándose diferencias, como pueden ser los distintos fundamentos jurídicos, los intereses temáticos frente a los intereses territoriales y una gestión compartida frente a una gestión centralizada,

Política de cohesión en el cumplimiento de los objetivos de investigación e innovación

1. Valora que, conforme a las directrices de la segunda Estratégica Comunitaria en materia de cohesión, para el período 2007-2013, todos los Estados miembros han dedicado un porcentaje considerable de la totalidad de las asignaciones financieras al ámbito de I+D, la innovación y el desarrollo de una economía basada en el conocimiento, generando 246 programas operativos nacionales o regionales con cerca de 86 000 millones de euros asignados a la investigación y la innovación, de los que ya se han asignado 50 000 millones de euros a actividades básicas de I+D e innovación; señala que la política de cohesión se ha convertido en una importante fuente de ayuda europea para este ámbito, compitiendo con el presupuestado del 7PM (50 500 millones de euros) y del PIC (3 600 millones de euros); destaca la eficacia y la posibilidad de determinar objetivos cuantificados en lo que respecta a los importes asignados a la investigación y el desarrollo;

Jueves 20 de mayo de 2010

2. Acoge con satisfacción que existan nuevos métodos de financiación y subraya el potencial de la iniciativa JEREMIE y del Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido de la Comisión y el Grupo del Banco Europeo de Inversiones para impulsar las oportunidades de financiación para las empresas innovadoras; recomienda que los actores regionales exploten estas nuevas oportunidades para complementar la financiación de los Fondos Estructurales; señala, en este contexto, la necesidad de coordinar de forma eficaz las inversiones públicas y privadas;

3. Queda a la espera del informe estratégico de la Comisión, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 30 del Reglamento General; considera que este informe ofrecerá una visión global de la actuación de los Estados miembros en el cumplimiento de los objetivos para el periodo 2007-2009, y constituirá la base del debate sobre las futuras perspectivas de la política de cohesión;

4. Reitera la necesidad de aplicar un enfoque integrado de gobernanza a múltiples niveles a determinadas políticas de la UE; señala que un sistema funcional de gobernanza a múltiples niveles es una condición sine qua non para establecer y aplicar con eficacia los objetivos en materia de asignación de fondos; señala que la responsabilidad de la aplicación de los Fondos Estructurales corresponde a las autoridades regionales y nacionales, mientras que la Comisión se encarga de gestionar de forma centralizada el PIC y el 7PM; tiene en cuenta la diversidad administrativa a escala de los Estados miembros, y considera importante identificar el nivel de toma de decisiones más eficiente para los ciudadanos;

5. Considera importante la coordinación de las políticas comunitarias que contribuyen a conseguir la cohesión económica, social y territorial; considera que es necesario analizar mejor su impacto en el territorio y en la cohesión, con el fin de promover sinergias eficaces e identificar y promover las mejores medidas a escala europea para apoyar las inversiones en innovación a escala local y regional; recuerda que se debe tener en cuenta la diferente situación socioeconómica de los tres tipos de regiones (convergencia, transición y competitividad) y la diferente capacidad creativa, innovadora y de espíritu empresarial; destaca al respecto que invertir en investigación y desarrollo, así como en innovación, educación y tecnologías que utilicen los recursos eficazmente, beneficiará tanto a los sectores tradicionales y a las zonas rurales como a las economías de servicios altamente cualificadas, y reforzará, por tanto, la cohesión económica, social y territorial;

6. Subraya el gran potencial de las ciudades en sus aspiraciones en materia de investigación e innovación; considera que una política urbana mejor organizada, basada en avances tecnológicos y que tenga en cuenta que el 80 % de la población europea vive en las ciudades, que es donde se concentran las mayores disparidades sociales, contribuiría a un crecimiento económico sostenible; pide, por consiguiente, que, en la futura política de cohesión, se integre la dimensión urbana;

Sinergias entre los Fondos Estructurales, el 7PM y el PIC

7. Reconoce que, a través de las disposiciones sobre la asignación de fondos para el periodo 2007-2013, la política de cohesión está mejor orientada a crear sinergias con las políticas de investigación e innovación, al tiempo que la dimensión territorial está cobrando cada vez mayor importancia en el 7PM y el PIC; pide que se tenga en cuenta un mecanismo de asignación de fondos basado en los resultados con un ámbito temático reforzado que permita dar respuestas políticas adecuadas a los nuevos desafíos;

8. Constata que el gasto en I+D+i del Programa Marco se distribuye sobre la base de criterios de excelencia, que suponen un acceso de carácter más competitivo para los participantes, lo que exige una elevada capacidad técnica y un conocimiento sólido de los procedimientos administrativos y financieros; destaca que esta situación origina una elevada concentración en agrupaciones económicas y en las principales regiones de la UE, lo que limita las sinergias positivas en el grupo de regiones y Estados miembros que están en el camino de conseguir el objetivo pero que todavía no lo han alcanzado; señala que el incremento de las disparidades regionales en términos de potencial de investigación e innovación y la garantía de una verdadera coherencia política constituyen retos que han de abordarse tanto en el marco de la política de cohesión como de la política de investigación e innovación, independientemente de que existan organismos responsables de la ejecución a diferentes niveles (supranacional, nacional y subnacional) y se rijan por lógicas diferentes (por ejemplo, cohesión frente a excelencia);

9. Insiste en que la eficacia de la innovación depende de la intensidad de las sinergias obtenidas, y lamenta que aún sean poco conocidas las actuales oportunidades de sinergias en relación con la financiación; pide a las regiones, principales actores en relación con la información y la capacidad de análisis, y a los Estados miembros que realicen un mayor esfuerzo por mejorar la comunicación; destaca que unas sinergias efectivas necesitan un conjunto complejo de relaciones entre los actores que producen, distribuyen, fomentan y aplican diferentes tipos de conocimientos; subraya asimismo que los distintos organismos locales,

Jueves 20 de mayo de 2010

regionales y nacionales que gestionan el 7PM, el PIC y los Fondos Estructurales deben ser conscientes de las posibilidades que ofrecen cada uno de estos instrumentos, y pide una mayor coordinación entre estos actores y las políticas;

10. Subraya que las intervenciones dirigidas a la investigación y la innovación deben sacar provecho de los activos y capacidades regionales y formar parte de una estrategia regional en materia de innovación basada en una innovación inteligente; considera que dichas estrategias exigen que las regiones y ciudades desempeñen un papel más activo con respecto al establecimiento y la aplicación de prioridades en el plano nacional y de la UE; solicita, por tanto, que se estudie la posibilidad de restablecer acciones innovadoras dentro de los Fondos Estructurales con vistas a la promoción de las estrategias regionales de innovación;

11. Señala las distintas posibilidades de financiación combinada; subraya, no obstante, que no se permite la financiación mixta entre los Fondos Estructurales y los programas marco; subraya que los instrumentos pueden combinarse en relación con actividades complementarias pero independientes —como en el caso de la infraestructura para la investigación—, con partes consecutivas de proyectos relacionados —como, por ejemplo, el desarrollo y el seguimiento de una nueva idea de investigación—, así como con proyectos que pertenezcan a una misma red o agrupación;

12. Considera que el hecho de que no se autorice la financiación mixta entre los Fondos Estructurales y los programas marco impide que las regiones utilicen ambos instrumentos al mismo tiempo, y que unos procesos estratégicos efectivos «de abajo arriba» a nivel regional y nacional podrían contribuir a eliminar las lagunas o solapamientos de financiación de los Fondos Estructurales, el 7º PM y el PIC;

13. Subraya que la sinergia resulta especialmente eficaz en la creación de capacidades; menciona, en este contexto, la gestión de la financiación de los proyectos del Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI) y la necesidad de coordinar las prioridades de la Unión Europea en materia de financiación para la investigación a escala regional y nacional;

14. Subraya que la sinergia va más allá de la financiación de proyectos complementarios; considera que el desarrollo de capacidades, la conexión en red y la transferencia de conocimientos constituyen una importante forma de sinergia, y observa que todos los instrumentos posibilitan la realización de estos intercambios;

15. Observa que las sinergias reales desde el punto de vista del beneficiario directo de los fondos dependen de la capacidad organizativa y estratégica del beneficiario para combinar las ayudas de diferentes instrumentos de la UE; pide a los actores regionales que creen estrategias regionales que puedan facilitar la combinación de los fondos;

16. Recomienda a los Estados miembros y a la Comisión que asigan recursos suficientes de los Fondos Estructurales para investigación e innovación, en particular innovaciones sostenibles, y refuerzen las capacidades de investigación; subraya la necesidad de fomentar y aplicar los modelos satisfactorios relativos al triángulo del conocimiento y garantizar el desarrollo sostenible de la investigación regional y de los marcos estratégicos de innovación en colaboración con las empresas, los centros de investigación, las universidades y las autoridades públicas; destaca el potencial de las agrupaciones innovadoras regionales de conocimiento intensivo a la hora de movilizar la competitividad regional, y acoge con satisfacción la inclusión del desarrollo de agrupaciones en el PIC y el 7PM (por ejemplo, la acción «Regiones del Conocimiento» del 7PM); recalca las nuevas Comunidades de Conocimiento e Innovación (CCI) creadas en el marco del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), que conectan entre sí las principales agrupaciones regionales europeas de conocimiento intensivo; observa que el intercambio de conocimientos en las agrupaciones regionales también puede facilitarse a través de los Fondos Estructurales; subraya que dichos agrupamientos representan una gran oportunidad, sobre todo para las regiones desfavorecidas;

17. Pide a las autoridades regionales y locales que hagan un mejor uso de los Fondos Estructurales para desarrollar la investigación, el conocimiento y la capacidad de innovación en sus regiones, por ejemplo mediante la creación de infraestructuras de investigación, permitiéndoles participar en las actividades de investigación e innovación de la UE; alienta a las regiones a definir prioridades de I+D que sean complementarias con las del 7PM, y pide una planificación a largo plazo a escala regional con el fin de conseguir sinergias derivadas de complementariedades temáticas entre los instrumentos financieros;

18. Destaca la importancia de analizar, compartir e integrar las mejores prácticas relativas a las sinergias entre los instrumentos políticos; se felicita, en este contexto, por los esfuerzos realizados por la Comisión para mejorar la cooperación entre departamentos y pide a la misma que realice un análisis a nivel regional del potencial y las necesidades de investigación e innovación, en particular en lo que respecta a la recogida de los datos cualitativos disponibles, así como un análisis de las interrelaciones con otros instrumentos en los estudios de evaluación de cada uno de los tres instrumentos de financiación con objeto de poder ofrecer orientaciones comunes;

Jueves 20 de mayo de 2010

19. Constata con satisfacción la publicación de la «Guía práctica sobre oportunidades de financiación de la UE para investigación e innovación»; recomienda que, en el futuro, estas orientaciones se proporcionen inmediatamente después de la entrada en vigor del marco legislativo; queda a la espera del documento de trabajo de la Comisión que contiene ejemplos de sinergias en la práctica; pide a la Comisión que actúe como facilitadora promoviendo el intercambio de buenas prácticas y evalúe la posibilidad de prestar apoyo especializado adicional sobre oportunidades de financiación comunitaria a través de notas de orientación preliminares y de un «manual del usuario» para la gestión y la administración prácticas de los proyectos de investigación e innovación a fin de obtener los resultados esperados;

20. Pide a la Comisión que simplifique la burocracia para el 7º PM y el PIC con el fin de reforzar los efectos de las sinergias con los Fondos Estructurales;

21. Invita a la Comisión a que realice un estudio sobre el modo de simplificar la presentación de solicitudes para los diferentes programas de apoyo mediante programas informáticos con manuales normalizados;

22. Anima a la Comisión a continuar con sus actividades orientadas a fomentar la sinergia, y a mantener al Parlamento Europeo informado sobre su evolución, especialmente en relación con la situación de la cooperación vertical entre la UE y las entidades nacionales y regionales;

23. Apoya una mayor colaboración entre los puntos de contacto nacionales del 7º PM, los gestores de los programas de I+D y las agencias de innovación, de forma que los distintos aspectos o fases de los proyectos de investigación e innovación puedan ser financiados a partir de fuentes diferentes;

Recomendaciones con miras al próximo período de programación

24. Acoge con satisfacción el énfasis que el proyecto de estrategia «UE 2020» pone en la interdependencia que existe entre las políticas, la importancia de la integración de las políticas y la necesidad de contar con mejores sinergias y con una asociación más reforzada a la hora de concebir y aplicar las políticas públicas; pide que se tenga en cuenta la necesidad que han expresado las ciudades y regiones de contar con un marco más amplio en los tres ámbitos políticos, incluso mediante una estructura de vinculación técnica dentro de la propia Comisión que controle y coordine las sinergias relativas a los programas de innovación y de investigación y desarrollo, y que se asocie con la concepción y la aplicación de reglamentos en materia de ayudas del Estado e instrumentos de financiación de la UE; pide asimismo que la cohesión territorial desempeñe un papel especial al respecto;

25. Considera que los futuros programas de I+D+i deben actuar como complemento de los esfuerzos nacionales, orientándolos y dinamizándolos para recuperar el papel motor y difusor del conocimiento, la innovación, el desarrollo y la inversión nacional en I+D+i;

26. Señala que, para consolidar el conocimiento y la innovación como impulsores del crecimiento económico futuro, es necesario mejorar la calidad de la educación, afianzar los resultados de la investigación, promover la innovación y la transferencia de conocimientos en toda la Unión, explotar al máximo las tecnologías de información y comunicación, asegurarse de que las ideas innovadoras puedan convertirse en nuevos productos y servicios que generen crecimiento y empleos de calidad y que ayuden a afrontar los retos derivados de los cambios sociales en Europa y en el mundo, fomentar el espíritu emprendedor, conceder una atención prioritaria a las necesidades de los usuarios y a las oportunidades del mercado y garantizar una financiación accesible y suficiente en la que los Fondos Estructurales desempeñarán un papel fundamental;

27. Apoya las tres iniciativas emblemáticas de la estrategia «UE 2020» para lograr un crecimiento inteligente «Unión por la innovación», «Juventud en movimiento» y «Una agenda digital para Europa» en las que los Fondos Estructurales jugarán un papel muy importante para su puesta en marcha;

28. Considera que una política regional de la UE sólida y bien financiada que beneficie a todas las regiones de la UE es una condición indispensable para cumplir los objetivos de la estrategia «UE 2020» a fin de lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, con altos niveles de empleo y productividad, así como para alcanzar la cohesión social, económica y territorial; subraya en este contexto la importancia que la estrategia «UE 2020» concede a la investigación y la innovación;

29. Insiste en que es necesario revisar y consolidar el papel de los instrumentos de la UE destinados a apoyar la innovación, en particular, los Fondos Estructurales, el Fondo de Desarrollo Rural, el Programa Marco de I+D, el PIC y el Plan TEE para racionalizar los procedimientos administrativos, facilitar el acceso a la financiación, particularmente para las PYME, introducir mecanismos de incentivación innovadores basados en la consecución de objetivos ligados al crecimiento inteligente, sostenible e integrador y para promover una mayor cooperación con el BEI;

Jueves 20 de mayo de 2010

30. Considera que los Fondos Estructurales son el instrumento adecuado para ayudar a los entes locales y regionales a promover la creatividad y la innovación; subraya la necesidad de una mayor flexibilidad para permitir que se asigne con rapidez el uso de los Fondos Estructurales al fomento de la iniciativa empresarial; destaca, en este contexto, el valor añadido de la política de cohesión, en particular para las pequeñas y medianas empresas a gran escala, que ofrece un apoyo de fácil acceso y un mejor acceso a la investigación y a la transferencia de tecnología y a la innovación, orientadas a la aplicación práctica;

31. Recomienda que todos los fondos no gastados en una región en virtud de las disposiciones N+2 y N+3 se destinen de nuevo a proyectos regionales y a iniciativas comunitarias;

32. Recuerda que la cohesión territorial tiene carácter horizontal y multisectorial, por lo que las políticas de la Unión Europea deben contribuir a la consecución de sus objetivos; reitera que este concepto no se limita al impacto de la política regional, sino que también se centra en la coordinación con otras políticas de la UE dirigidas hacia un desarrollo sostenible y que ofrecen resultados perceptibles a escala regional, a fin de desarrollar y aprovechar plenamente las formas específicas del potencial regional e incrementar su impacto sobre el terreno, reforzando la competitividad y la capacidad de atracción de las regiones y alcanzando la cohesión territorial; opina que «concentración, cooperación, conexión» son las coordenadas fundamentales de la cohesión territorial para alcanzar un desarrollo territorial más equilibrado en la UE;

33. Destaca la necesidad de contar con políticas locales, y considera que las ciudades y las regiones deben aspirar a una especialización inteligente y sostenible mediante la definición de una serie de prioridades de innovación basadas en los objetivos de la UE y en sus necesidades, identificados en sus estrategias de innovación regionales, y concentrar los recursos comunitarios asignados en las prioridades que se han identificado; opina que la capacidad de los responsables de la toma de decisiones y empresarios regionales para atraer y convertir el conocimiento en una ventaja competitiva sostenible es fundamental para los resultados económicos de una región, con un valor añadido también para las regiones de los alrededores, incluidas partes de los Estados miembros vecinos;

34. Señala que la investigación y la innovación, en particular en lo que respecta al desarrollo de soluciones de bajas o nulas emisiones de carbono y de ahorro de energía, son de importancia vital para abordar los desafíos mundiales, tales como el cambio climático y la seguridad del abastecimiento energético, así como para mejorar la competitividad a nivel regional y local;

35. Apoya la propuesta del Comité de las Regiones de crear una «red virtual de creatividad» abierta a todos: empresas, entes locales y regionales, órganos públicos centrales, sector privado y ciudadanos, que proporcionaría asesoramiento, apoyo y acceso a capital riesgo y a servicios técnicos; señala que el hecho de ser una red virtual tiene la ventaja añadida de que permitiría a los residentes en islas, regiones ultraperiféricas, zonas rurales, de montaña y poco pobladas, acceder más fácilmente al asesoramiento de expertos, a la educación y el conocimiento, al apoyo empresarial y a la orientación financiera;

36. Señala que la cooperación transnacional es la esencia del 7PM y del PIC, y que la cooperación territorial —a través de los programas transnacionales, interregionales y transfronterizos— se integra en los Fondos Estructurales; pide a la Comisión que refuerce el objetivo de cooperación territorial europea en el futuro, avanzando en su integración; invita a la Comisión a que evalúe las posibilidades de intensificar la cooperación territorial en materia de innovación en cada uno de los objetivos de la política de cohesión; señala que un mejor conocimiento de los resultados del 7PM y del PIC a escala regional facilitaría la coordinación práctica entre la política regional de la UE y estos programas; insta a la Comisión a que preste especial atención a dicha coordinación; anima a los Estados miembros a adoptar nuevas medidas para una cooperación transnacional eficaz mediante el desarrollo de estrategias coherentes regionales y nacionales para conseguir sinergias; pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que faciliten asimismo el desarrollo y la accesibilidad a los datos en esta materia;

37. Destaca el hecho de que en el marco del 7PM se asigna ayuda a la cooperación transnacional bajo diferentes formas en el territorio de la Unión Europea y en el exterior de ésta, a través de una serie de áreas temáticas que corresponden a las principales áreas de conocimiento y tecnología, en las que se necesita una investigación de alta calidad, dotada de ayuda y consolidada para responder a los retos de Europa en el ámbito social, económico, medioambiental e industrial;

Jueves 20 de mayo de 2010

38. Pide a la Comisión que analice el impacto de las medidas de simplificación ya adoptadas con respecto a la gestión de los Fondos Estructurales, con vistas a preparar el futuro marco legislativo;

39. Reconoce que tanto la gestión compartida como la centralizada requieren normas específicas, y que el enfoque descendente del 7PM y el PIC y el enfoque ascendente de los Fondos Estructurales tienen su respectiva justificación; destaca, no obstante, la necesidad de armonizar las normas, procedimientos y prácticas (normas de elegibilidad, los costes unitarios estándar, los importes a tanto alzado, etc.) que rigen los distintos instrumentos, y garantizar una mejor coordinación (fechas de las convocatorias de propuestas, temas y tipos de las convocatorias, etc.); pide a la Comisión que examine las posibilidades que existen al respecto, sin interferir en las competencias de los Estados miembros y las regiones en el marco de una gestión compartida, fomentando a la vez una cultura administrativa que promueva un enfoque pluridisciplinario a través de estrategias intersectoriales comunes en una serie de áreas temáticas y mediante un diálogo continuo entre diferentes comunidades políticas, con el fin de consolidar la coherencia política; insta a la Comisión a que simplifique la administración de los fondos en cuestión, y pide que se promueva el potencial específico de ambos pilares de apoyo, al tiempo que se aprovechan las sinergias y, simultáneamente, aumenta su impacto;

40. Pide a la Comisión que vele por que el próximo plan de investigación e innovación se elabore con el objetivo de reforzar las sinergias entre los Fondos Estructurales y los Programas Marco de Investigación e Innovación (7º PM, PIC);

41. Reitera su petición a la Comisión para que desarrolle criterios específicos de evaluación para evaluar los proyectos innovadores, y para que considere proponer futuros incentivos reguladores en la aplicación de las medidas innovadoras;

42. Constata una clara necesidad de mayores capacidades a escala regional en materia de solicitudes de financiación, procedimientos administrativos y financieros, gestión de fondos e ingeniería financiera; pide a la Comisión que considere la posibilidad de proporcionar un apoyo complementario especializado y de estrechar la cooperación entre Enterprise Europe Network y las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales, así como un vínculo más estrecho entre la Iniciativa en favor de los mercados líderes, las plataformas tecnológicas y los planes tecnológicos regionales;

43. Insiste en la importancia de tener en cuenta la igualdad de oportunidades al evaluar la idoneidad de los proyectos y el acceso a la financiación de los Fondos Estructurales y otros instrumentos comunitarios;

44. Subraya la importancia de contar con una mejor asistencia a la hora de aplicar las políticas y los programas que refuerzen la sinergia en la cadena «infraestructuras-innovación-creación de empleo» dentro del ámbito de la investigación y el desarrollo;

45. Considera que las grandes infraestructuras de investigación cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben someterse a una evaluación superior por parte de un consejo internacional de evaluación paritaria, lo que repercutirá positivamente en una inversión eficiente de los Fondos Estructurales asignados;

46. Está convencido de que el compromiso de los líderes políticos es tanto una condición previa necesaria para la coherencia de la política de investigación e innovación como un instrumento para reforzarla; pide, en este contexto, el establecimiento de un marco político estratégico para la investigación y la innovación, ajustado a la luz del progreso, de la nueva información y de las circunstancias cambiantes y coherente con los objetivos y prioridades nacionales para el desarrollo económico y social;

47. Reitera que los mecanismos informales que gobiernan la cohesión territorial y la planificación espacial en el Consejo deben ser sustituidos por estructuras más formales; opina que este avance, junto con la creación y el refuerzo de estructuras integradas y multitemáticas, permitirá una mejor coordinación de las políticas;

*

* * *

48. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.